

**Resolución Nro. EPMSA-GPE-2024-0008-RE**

**Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Ing. Sergio Yanmi Tamayo Piedra  
**GERENTE DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y  
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMEN ES ESPECIALES –EPMSA**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 9, prescribe que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;

**Que**, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;

**Que**, el artículo 83 de la Constitución de la República, al establecer los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y de los ecuatorianos, preceptúa como parte de éstos, el promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, conservar el patrimonio cultural y natural del país y cuidar y mantener los bienes públicos, participar en la vida política, cívica y comunitaria del país de manera honesta y transparente. Deberes y responsabilidades que deben observarse también en la relación entre la ciudadanía y el Estado para la administración de las finanzas públicas;

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende: “[...] 2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, [...]; y, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el artículo 233 ibidem señala: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos,*

## Resolución Nro. EPMSA-GPE-2024-0008-RE

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024

*bienes o recursos públicos. [...]”;*

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*

**Que**, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: *“Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.”;*

**Que**, el artículo 23 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: *“Principio de racionalidad. La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada.”;*

**Que**, acorde a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 48, de 16 de octubre de 2009, se considera a las empresas públicas como las entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, como personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, las cuales estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;

**Que**, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas la o el Gerente General de la empresa pública, será en el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Que**, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece entre los deberes y atribuciones del Gerente General las siguientes: “[...] 8. *Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley*”;

**Que**, el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prescribe que, las empresas públicas metropolitanas, son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo;

**Que**, el Concejo Metropolitano de Quito expidió la Ordenanza 0309 publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, mediante la cual, entre otras empresas creó a la “Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales”, EPMSA, actual artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, el artículo 1 del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público expedido el 30 de diciembre de 2016, señala que se sujetan a las disposiciones del presente reglamento, los dignatarios, autoridades, funcionarios, administradores, servidores y trabajadores de las instituciones del Estado, señaladas en el artículo 225 de la Constitución de la República del

## Resolución Nro. EPMSA-GPE-2024-0008-RE

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024

Ecuador, así como de las entidades de derecho privado que administran recursos públicos;

**Que**, el artículo 2 de la norma ibidem, establece que: *“los vehículos pertenecientes al sector público y a las entidades de derecho privado que administran recursos públicos, se destinarán al cumplimiento de labores estrictamente oficiales y para la atención de emergencias nacionales o locales. Las dos máximas autoridades unipersonales o corporativas de las instituciones referidas en el artículo 1 de este reglamento, pueden contar con un vehículo de asignación personal exclusiva, para fines institucionales. La máxima autoridad puede asignar un vehículo para otras autoridades del nivel jerárquico superior de la entidad, aunque sin asignación exclusiva ni personal y solo para uso en días y horas laborables. (...)”*;

**Que**, el artículo 3 inciso primero de la norma ibidem, dispone que son responsables del cumplimiento de las normas contenidas en este acuerdo, los servidores públicos y privados descritos en el artículo 1 del presente reglamento, a cuyo cargo se encuentren los vehículos institucionales y quienes los conduzcan;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2024-0037-ME, de 12 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación y Proyectos solicitó a las unidades de la Empresa, informar los 2 principales procesos por Dirección, Gerencia o Unidad, según sea el caso, para la correspondiente intervención de la gestión por procesos;

**Que**, con memorandos Nro. EPMSA-GCC-2024-0010-ME y su alcance EPMSA-GCC-2024-0015-ME, EPMSA-GZF-2024-0014-ME, EPMSA-GSA-2024-0035-ME, EPMSA-GJ-2024-0039-ME, EPMSA-GAF-2024-0105-ME, la Gerencia de Control de la Concesión, la Gerencia de Zona Franca y ZEDE, la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, la Gerencia Jurídica, la Gerencia Administrativa Financiera, respectivamente, reportan los procesos priorizados por cada una de sus áreas junto con sus expertos técnicos designados para el efecto;

**Que**, según memorando Nro. EPMSA-GPP-2024-0097-ME, de 6 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación y Proyectos pone en conocimiento para aprobación del Gerente General el "PLAN DE INTERVENCIÓN DE PROCESOS 2024";

**Que**, mediante resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE de 26 de junio de 2023, se expidió la Reforma y Codificación del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, en su artículo 14 establece: *“Documentos relacionados a procesos empresariales. - Los manuales de procesos, procedimientos, instructivos, manuales de usuarios que emita la empresa para la adecuada gestión, propendiendo a la mejora continua y a la eficiencia en la gestión, luego de ser elaborados, revisados y aprobados técnica y metodológicamente, serán aprobados por la Gerencia de Planificación y Proyectos mediante acto administrativo.”*;

**Que**, mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la empresa, en el cual se establecen las atribuciones y responsabilidades de las diferentes Gerencias y Direcciones;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GPE-2024-0559-ME, de 11 de noviembre de 2024, la Gerencia de Planificación Estratégica solicito a la Gerencia de Asesoría Jurídica en su parte pertinente lo siguiente:

**Resolución Nro. EPMSA-GPE-2024-0008-RE**

**Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024**

“ (...) **SOLICITUD**

*Por lo expuesto, se solicita comedidamente elaborar la Resolución de aprobación de los siguientes procedimientos junto con sus anexos:*

*1.-Uso de vehículos institucionales*

- *Libro diario del vehículo.*
- *Solicitud de Movilización Vehicular. Código: AP-GAD-P02-SB02-F01*
- *Registro de asignación diaria. Código: AP-GAD-P02-SB02-F02*
- *Formato de revisión de libros diarios*
- *Acta entrega y cambio de custodio de vehículos.*

*1. Uso de vehículos operativos*

- *Libro diario del vehículo.*
- *Formato de revisión de libros diarios*
- *Acta entrega y cambio de custodio de vehículos.*

*1. Abastecimiento de combustible de vehículo*

*2. Mantenimiento preventivo y correctivo de la flota*

- *Hoja de Novedades. Código: AP-GAD-P02-SB01-F01*
- *Acta Entrega Recepción parcial. Código: AP-GAD-P02-SB01-F02*
- *Control de mantenimiento de la flota vehicular. Código: AP-GAD-P02-SB01-F04*

*Para este fin, se deberá:*

**DEROGAR.** *La Resolución EPMSA-GPP-2022-0003-RE, de 01 de diciembre de 2022, mediante la cual se expidió el "Procedimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular, con código ap-gad-p02-sb01-gp, "Procedimiento para el uso de vehículos institucionales, con código: ap-gad-p02-sb02-gp y l "Procedimiento de abastecimiento de combustible para vehículos institucionales, con código: AP-GAD-P02-SB03-GP (...)"*; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el manual de "Procedimiento para el uso de vehículos institucionales" CÓDIGO: AP-GAD-P02-SB02-GP, adjunto a la presente resolución, así como los siguientes formatos:

- *Libro diario del vehículo.*
- *Solicitud de Movilización Vehicular. Código: AP-GAD-P02-SB02-F01*
- *Registro de asignación diaria. Código: AP-GAD-P02-SB02-F02*
- *Formato de revisión de libros diarios*
- *Acta entrega y cambio de custodio de vehículos.*

**Resolución Nro. EPMSA-GPE-2024-0008-RE**

**Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024**

**Artículo 2.- APROBAR** el manual de "Procedimiento para el uso de vehículos institucionales operativos" CÓDIGO: AP-GAD-P02-SB04-GP, adjunto a la presente resolución, así como los siguientes formatos:

- Libro diario del vehículo.
- Formato de revisión de libros diarios
- Acta entrega y cambio de custodio de vehículos.

**Artículo 3.- APROBAR** el manual de "Procedimiento de abastecimiento de combustible para vehículos institucionales " CÓDIGO: AP-GAD-P02-SB03-GP.

**Artículo 4.- APROBAR** el manual de "Procedimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular" CÓDIGO: AP-GAD-P02-SB01-GP, adjunto a la presente resolución, así como los siguientes formatos:

- Hoja de Novedades. Código: AP-GAD-P02-SB01-F01
- Acta Entrega Recepción parcial. Código: AP-GAD-P02-SB01-F02
- Control de mantenimiento de la flota vehicular. Código: AP-GAD-P02-SB01-F04

**Artículo 5.- REFORMAR** el artículo 1 de la Resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, mediante la cual se expidió el "Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA", a fin de agregar los procedimientos aprobados en los artículos 1, 2 ,3 y 4 de la presente resolución.

**Artículo 6.- ENCÁRGUESE** del cumplimiento y socialización de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación Estratégica para conocimiento y aplicación del personal de la empresa.

**Artículo 7. -** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA:**

Deróguese la Resolución EPMSA-GPP-2022-0003-RE, de 01 de diciembre de 2022, mediante la cual se expidió el "PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR", CON CÓDIGO AP-GAD-P02-SB01-GP, "PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES", CON CÓDIGO: AP-GAD-P02-SB02-GP y 1 "PROCEDIMIENTO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES", CON CÓDIGO: AP-GAD-P02-SB03-GP.

Mgs. Sergio Yamni Tamayo Piedra  
**Gerente de Planificación Estratégica**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**  
**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

**Resolución Nro. EPMSA-GPE-2024-0008-RE**

**Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024**

Referencias:

- EPMSA-GPE-2024-0559-ME

Anexos:

- 1. Procedimiento para el uso de vehículos institucionales.pdf
- Libro diario del vehículo
- Solicitud de Movilización Vehicular. Código AP\_GAD\_P02\_SB02\_F01.xls
- Registro de asignación diaria. Código: AP-GAD-P02-SB02-F02
- Formato de revisión de libros diarios.docx
- Acta entrega y cambio de custodio de vehículos..docx
- 2. Procedimiento para el uso de vehículos institucionales operativos.pdf
- Libro diario del vehículo.
- Formato de revisión de libros diarios.docx
- Acta entrega y cambio de custodio de vehículos..docx
- 4. Procedimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular.pdf
- a) Hoja de novedades\_AP-GAD-P02-SB01-F01.xlsx
- b) Acta entrega recepcion parcial\_AP-GAD-P02-SB01-F02.docx
- c) Control de mantenimiento de la flota vehicular\_AP-GAD-P02-SB01-F04.xlsx
- 3. EPMSA-GPP-2024-0097-ME\_entrega Plan GG.pdf
- Procedimiento de abastecimientos de combustibles para vehículos institucionales firmados.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Washington Patricio Brito Tello  
**Analista Jurídico 1**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster En Administración De Empresas  
Cristian Bayardo Alulema Robalino  
**Analista de Planificacion 1**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2024-765647

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Flor Maria Reinoso Haro	EPMSA-GAJ	2024-11-14
Revisado por: Andrea Karolina Vinuesa Rosero	EPMSA-GAJ	2024-11-14

